

## **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

D. Rafael Pombriego Castañares, mayor de edad con DNI número 43661498T, actuando como Presidente Ejecutivo de la **FEDERACIÓN REGIONAL CANARIA DE EMPRESARIOS IMPORTADORES Y CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES**, en siglas FREDICA, entidad asociativa sin ánimo de lucro, con número de identificación fiscal G38965604 y domicilio en la calle Diego Vega Sarmiento número 1, de Las Palmas de Gran Canaria, DP 35014 y correo electrónico gerencia@fredica.org comparece y como mejor proceda en derecho **DICE.**

**PRIMERO.** Por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se ha anunciado proyecto consistente en crear un carril exclusivo para Guaguas Municipales en la Avenida Pintor Felo Monzón de la capital, zona de Siete Palmas, dirección bajada.

**SEGUNDO.** En el año 2014, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria planteó la necesidad de proceder a reservar un nuevo carril exclusivo para las guaguas en el recorrido de la Avenida Pintor Felo Monzón en el barrio de Siete Palmas. El entonces responsable de urbanismo, don Néstor Hernández, lo justifico en la necesidad de potenciar el transporte público y el cambio climático. No obstante el planteamiento realizado las presiones de los comerciantes de la zona paralizó su puesta en marcha.

Según la Asociación de Comerciantes de 7 Palmas, la medida hubiera supuesto la eliminación de cerca de 300 aparcamientos, lo que perjudicaría la actividad de los comercios de la zona, además de perjudicar el aparcamiento a residentes y trabajadores de los establecimientos situados en la misma avenida como en las calles aledañas.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha vuelto a plantear de nuevo en 2016 la instalación del carril reservado para los recorridos de las guaguas. En esta ocasión, de nuevo los comerciantes de la zona han planteado su oposición a la medida, peticionando que antes de realizar cualquier actuación a favor del transporte público se dote a la zona de aparcamientos.

**TERCERO.** Actualmente transitan por todo o parte de la Avenida Felo Monzón un total de seis líneas de la empresa Guaguas Municipales. Las líneas número 44 y 46, solo entran de forma muy limitada en la avenida, desde la rotonda del Hipercor (sobre la circunvalación) hasta la rotonda del centro comercial Siete Palmas.

Las líneas 91 y L3 realizan un recorrido parcial más largo, desde la entrada de la rotonda del Hipercor hasta la calle Las Borreras.

Las líneas 26 y 45 realizan prácticamente el recorrido completo desde la rotonda del Hipercor hasta la circunvalación por la zona del Hospital Dr. Negrín, aunque la Línea 45 tiene una pequeña desviación a la altura de calle de Las Borreras para de nuevo volver a la Avenida Pintor Felo Monzón.

LÍNEA	RECORRIDO AVDA. FELO MONZÓN	FRECUENCIA HORARIA		APARCAMIENTOS ELIMINADOS
26	Completa	L - V 25	S - D 30	248
44	Solo entre Rotonda Hipercor y Rotonda Centro Comercial 7 Palmas	L - V 30	S - D 30	36
45	Completa	L - V 30	S - D 60	248
46	Solo entre Rotonda Hipercor y Rotonda Centro Comercial 7 Palmas	L - V 60	S - D 60	36
91	Hasta las Borreras	L - V 15	S - D 30	122
L3	Hasta las Borreras	D - J 45	V - S 30	122

En este cuadro se puede observar las diferentes líneas de guaguas que pasan por la Avenida. Conforme a ello, la eliminación de aparcamientos coincidirá en las diferentes líneas. En el peor de los casos, referidos al recorrido de las líneas 26 y 45 implicarán la eliminación de 248 plazas de aparcamiento libre en superficie según estimaciones realizadas.

La línea 26 es realmente la única que realiza el recorrido completo desde la rotonda del Hipercor sobre la circunvalación hasta la rotonda de Plaza de América. El recorrido total de la avenida es de 3,42 kilómetros desde la rotonda de Hipercor hasta la rotonda Plaza de América.

#### **QUINTO. PROBLEMA APARCAMIENTO Y FLUIDEZ DEL TRÁFICO.**

Recogido dentro del programa de movilidad sostenible del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de potenciación del transporte público, la reserva de plataforma para el transporte público es ya una realidad desde hace cuatro años en la zona, cuando se actuó en la Avenida Pintor Felo Monzón en dirección subida. En esa ocasión se eliminaron igualmente un número importante de plazas de aparcamiento libre en superficie, no suponiendo mejoras respecto al servicio de transporte público destacable y sí un fuerte perjuicio para los comerciantes, clientes y residentes de la zona que han visto reducidas las posibilidades de aparcamiento como la fluidez de la circulación.

La cuestión es determinar si la reserva de la plataforma reservada propuesta se justifica desde el punto de vista de la movilidad.

Teniendo en cuenta los horarios señalados, obtenemos que durante una hora, partiendo de un control en una parada en la que circulen las líneas con ese recorrido, excluyendo las líneas 44 y 46 debido a su poca relevancia en el recorrido, obtenemos que pasarían por la misma parada común 9 guaguas (una guagua cada 6,66 minutos de media). Partiendo de una ocupación media de 25 personas por vehículo significaría que en horario de lunes a viernes (extrapolado semanalmente) utilizarían el transporte público 225 personas/hora con un servicio de 15 horas obtendríamos 3.375 usuarios.

Entendemos que para el periodo planteado, por observación in situ, obtenemos que la IMD en la zona se sitúa en aproximadamente 3.600-5.000 vehículos al día.

Para la vía urbana de dos carriles de que se trata, la capacidad es bastante holgada. La cuestión que destacamos es que con el ratio comentado, **realmente no existe un problema circulatorio en la Avenida Pintor Felo Monzón de Siete Palmas**, que si existiera, se concentraría en horas concretas y en fechas puntuales, fundamentalmente en las entradas a los dos centros comerciales (Hipercor y Centro Comercial Siete Palmas), como a eventos concretos y determinados con espacio temporal limitado derivado de las actividades deportivas de la UDLP y del Baloncesto. Al mismo tiempo, el recorrido de la guagua, con densidades como las estimadas, no resulta suficiente justificación para retrasar y dificultar el recorrido del transporte público en la vía.

**SEXTO. PROBLEMA DE APARCAMIENTO.** En este contexto, en Siete Palmas lo que existe es un problema de aparcamientos. La zona está, derivado de la falta de planificación en el momento de su desarrollo, falta de aparcamientos. En el proceso de construcción no se determinaron aparcamientos suficientes para atender parte de la demanda residencial como la derivada de la existencia de varios centros neurálgicos para la ciudad como los centros comerciales y lugares de importante actividad deportiva.

La falta de aparcamientos gratuitos genera problemas de tensión entre los residentes, clientes y trabajadores de locales comerciales situados en los puntos de comienzo de la vía alejados de los dos grandes centros comerciales. A su vez, el aparcamiento del estadio de Gran Canaria solo se abre para las actividades deportivas y lúdicas que se celebran en el recinto.

La iniciativa del Ayuntamiento agravará notablemente el problema, sacando del aparcamiento gratis en superficie casi 300 plazas.

**SÉPTIMO.** Ante esta situación, concluimos que el problema de Siete Palmas, en la mayor parte del tiempo no es un problema derivado de la densidad de tráfico y por tanto, de masificación de la vía. No existe desde nuestro punto de vista justificación alguna para reservar un carril en exclusiva para Guaguas Municipales.

El problema de Siete Palmas deriva de la falta de aparcamientos en superficie para atender la demanda residencial, clientela del comercio y sus trabajadores zonales más alejados de los aparcamientos gratuitos ofrecido por los centros comerciales.

En un primer momento, se considera oportuno plantear la coordinación entre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Cabildo Insular de modo que los aparcamientos existentes en los dos centros deportivos, Gran Canaria Arena y Estadio de Gran Canaria, permitan el aparcamiento gratuito en las zonas dispuestas para este fin con carácter permanente. Estos aparcamientos podrían atender la demanda de aparcamiento de más larga estancia como residentes y trabajadores zonales, dejando los aparcamientos aledaños para los clientes. Se plantea alternativamente incentivar a los usuarios con condiciones económicas simbólicas por el uso de esta infraestructura.

No se debería realizar actuación alguna de eliminación hasta que la cuestión de los aparcamientos esté resuelta.

**OCTAVO.** Si causa cierta preocupación, con relación a la seguridad vial, que se plantea un recorrido contrario para guaguas al de dirección de los vehículos, pues en este caso se puede poner en juego la seguridad vial.

**NOVENO. Solicitud de información.** Siendo de interés para este dicente, por el interés social y el impacto económico que pueda implicar la medida planteada, conocer los fundamentos y datos utilizados para realizar esta propuesta por parte del Ayuntamiento siendo de interés conocer los informes que justifican esta medida.

En base a las consideraciones anteriores, este dicente **solicita.**

**1º.-** Que no existiendo problemática alguna sobre el tráfico rodado en la zona de Siete Palmas dirección bajada, por parte del Ayuntamiento se proceda a desechar la instalación de un carril exclusivo para la circulación de Guaguas Municipales, lo que además podría generar reducción de la seguridad vial en la zona.

**2º.-** Se considera igualmente necesario que, dada la falta de aparcamientos en la zona, por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se

coordine con el Cabildo Insular de Gran Canaria, a fin que los aparcamientos de los centros deportivos Estadio de Gran Canaria como el Pabellón Gran Canaria Arena, se ponga a disposición de los ciudadanos.

**3º.-** Dado el interés económico y social de la propuesta realizada por el Ayuntamiento, esta parte solicita que le sea remitida o puesta a disposición, la documentación e informes técnicos con los fundamentos que justifican la intervención planteada, en base todo ello al principio de transparencia que debe regir la actuación de las administraciones públicas.

Esperando se acceda a lo solicitado, lo firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2016.

Rafael Pombriego Castañares  
**PRESIDENTE EJECUTIVO.**